

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, fecha al pie de la firma electrónica

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	DAVIVIENDA S.A
Demandado	LEÓN DAVID CORREA ABELLO
Radicado	2024-00009
Asunto	Agrega informe de notificación, Ordena oficiar

1. Se ordena agregar al presente asunto y para los fines procesales subsiguientes, el informe de notificación arrimado por la empresa de correos “Enviarnos comunicaciones S.A.” que da cuenta la fallida citación para la diligencia de notificación personal a la parte demandada en la dirección suministrada en la demanda. (archivo 8, pág. 4, c-1).
2. De otro lado y con ocasión a la solicitud elevada por la parte actora en el archivo 8, pág. 1 C-1 del expediente digital, el Despacho de cara a los postulados del artículo 43, numeral 4º del C.G.P., ordena oficiar a EPS SUMERICANA S.A. para que en el término de 5 días, se sirvan informar si en la base de datos de esa entidad, se encuentra registrado el sr. LEÓN DAVID CORREA ABELLO con c.c. No. 70.663.904. En caso de ser positivo, deberá indicarse la dirección física, así como el correo electrónico que tenga vigente dicha persona en sus archivos.

También se le advierte a la apoderada judicial del demandante, por cuanto se pretende obtener información personal y datos sensibles de la parte demandada, en caso de obtenerse una respuesta positiva, la orden se emite, única y exclusivamente para fines judiciales, por tanto, debe darse un uso adecuado a la información, que no vulnere los fines constitucionales y solo con destino a lo pertinente para el actual proceso.

6.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9b55160624e0e69f823dfa17d6ceacb8c932772ac2502219795cfea6e03e377**

Documento generado en 08/05/2024 12:02:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>